

BUIN, 12 de Agosto de 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1661 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 56°, y 63° letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2998**, de fecha 27 de octubre de 2016, la Municipalidad de Buin llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes que se indican de la Planta Municipal.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3290**, de fecha 24 de noviembre de 2016, se nombran, a contar del 28 de noviembre de 2016 en la Planta de Personal de la Municipalidad de Buin, a las personas que se indican, de acuerdo a los Cargos y Grados mencionados.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3718**, de fecha 28 de diciembre de 2016, se invalida totalmente la convocatoria a Concurso Público de antecedentes para proveer en calidad de titular los cargos de la Planta de la I. Municipalidad de Buin, realizada mediante el Decreto Alcaldicio N° 2998 de fecha 27 de octubre de 2016.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2404**, de fecha 21 de agosto de 2017, se sanciona el cumplimiento de la Sentencia Judicial de fecha 31 de mayo de 2017, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, en el sentido de reintegrar a contar del día 22 de agosto de 2017 a los funcionarios que interpusieron el Recurso de Protección Rol N° 81/2017.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1599**, de fecha 17 de mayo de 2019, la Municipalidad de Buin llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer 12 cargos vacantes en la Planta Municipal.

6.- El **Memorándum N° 495**, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Dirección Jurídica, en el que remite y solicita al Administrador Municipal cumplimiento de Sentencia de la Exma. Corte Suprema respecto de la Causa Rol de Corte 26.103-2019. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Sentencia de la Tercera Sala de la Corte Suprema, con fecha 10 de agosto de 2020, respecto de Causa Rol N° 26.103-2019.
- ✦ Carta de Renuncia Voluntaria al cargo Código 06 Grado 17° de la Planta Técnicos de la Planta Municipal de don Cristian Lanz Cuevas, de fecha 13 de agosto de 2020.
- ✦ Certificado de Defunción, de fecha 13 de agosto de 2020 a nombre de Leonardo Pino Aguilera, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

7.- El **Memorándum N° 119**, de fecha 12 de agosto de 2020 mediante el cual el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal dar curso a lo instruido en la Sentencia de la Corte Suprema, respecto de causa Rol 26.103-2019.

DECRETO.

1.- **Cúmplase** la Sentencia Definitiva del Recurso de Protección seguida ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel y fallada en forma definitiva por la Exma. Corte Suprema.

Reintégrese a la Planta Municipal a los funcionarios nombrados en la planta municipal por medio del Decreto Alcaldicio N° 3290 de fecha 24 de noviembre de 2016:

FUNCIONARIO	RUT	CÓDIGO	CARGO	GRADO
Oscar Humberto Rojas Cerda		7	Administrativo	17
Lorena Andrea Paduro Gallegos		8	Administrativo	18
Magdalena del Pilar Ramírez Rojas		8	Administrativo	18
Miguel Ernesto Tamayo Herrera		8	Administrativo	18
Manuel Enrique Miranda Molina		9	Auxiliar	18

2.- **Declárese** la vacancia del cargo de la Planta Municipal Grado 18° de la Planta Auxiliares, por el fallecimiento de don Leonardo Santiago Pino Aguilera, en conformidad al Artículo 144 letra f) de la Ley N° 18.883.

3.- **Declárese** la vacancia del cargo de la Planta Municipal Grado 17° de la Planta Técnicos y se acepta la renuncia de don Cristian Lanz Cuevas, en conformidad al Artículo 144 letra a) de la Ley N° 18.883.

4.- **Dispóngase** a dar término a la Suplencia del Grado 18° de la Planta Administrativos a doña Lorena Andrea Paduro Gallegos, por exceder el plazo máximo en la suplencia, y al nombramiento a contrata, asimilado al Grado 17° de la Planta Administrativos de don Oscar Humberto Rojas Cerda; por ser incompatible con el cargo al cual se le reincorporará.

5.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 1599 de fecha 17 de mayo de 2019, en conformidad con la parte dispositiva del fallo del 10 de agosto de 2020 de la Exma. Corte Suprema en la Causa N° 26.103-2019, en el sentido de eliminar del Concurso Público los siguientes cargos:

CÓDIGO	N° DE CARGOS	ESCALAFÓN	GRADO
4	1	Administrativos	17
5	3	Administrativos	18
1	1	Auxiliares	18

6.- **Reanúdese** el proceso concursal suspendido desde la orden de no innovar y excluir los cargos descritos anteriormente, retomando el Concurso Público desde el estado que quedó y poder dar curso a su conclusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. RCM. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Personal
- Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Concurso Público\Reincorporación de Funcionarios y Reanudación Concurso Público mayo 2019.doc